Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
29442
2 9 4 4 2

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante.

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 41

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
BIOS del Sistema	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante y programable mediante herramienta/software propia de la marca. Indicar	La actualización del BIOS es un punto crítico ya que al realizar actualizaciones no compatibles del mismo ocasionara daño permanente, por ello y atendiendo a que es preciso que el mismo sea de la misma marca de los equipos, el cual garantizara la compatibilidad y funcionamiento evitando así la actualización de BIOS no compatibles.
Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos mínimo. Cantidad de subprocesos 8 Memoria Cache. Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad de Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (como mínimo Tecnología multihilo o similar)	Debido a la cantidad de procesos que utilizan los sistemas de nuestra Institución y de manera a tener un rendimiento óptimo de los mismo, se solicita que los subprocesos sean como mínimo 8, de manera que esto no entorpezca la actividad de los sistemas utilizados a raíz de la baja cantidad de los subprocesos

Fecha de Emisión: 07 junio 2021, 10:38

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
7ay0 pf6l btwj
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2666 MHz o superior 8(ocho) GB como mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre	Se solicita el cambio del tipo de memoria RAM, por una de mejor tecnología y mayor velocidad de manera a tener el mejor rendimiento y compatibilidad con el procesador de 4 núcleos y 8 subprocesos
Parlantes	Integrados, dentro de la torre/gabinete	El pedido de modificación de este ítem obedece a que no es claro si la palabra “Integrados” significa que el mismo se integra al conjunto del equipo o es interno (puede entenderse interno o externo)
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional instalada en ranura PCI-EX. Tarjeta de Red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo. Doble banda 2,4Ghz y 5Ghz	Se solicita que los mismos sean de doble banda ya que en los locales del Palacio de Justica se utilizan esas dos bandas (2,4Ghz y 5Ghz) y de modo a no tener inconvenientes en las conexiones de los sistemas al ser utilizados los equipos.
Fuente de Alimentación	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del Equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star y RoHS complilant ambos verificables on-line. Incluir cables de poder y supresor de picos de 10 tomas y de 1,5mts mínimo tipo NEMA 5-15	Se solicita el incluir a este ítem el certificado para garantizar que no incluya Sustancias Peligrosas en los aparatos eléctricos y electrónicos, para evitar cualquier tipo de siniestro. Así mismo se solicita específicamente el supresor de picos de 10 tomas tipo NEMA 5-15 para garantizar la compatibilidad de los conectores eléctricos utilizados en el edificio y evitar el uso de adaptadores eléctricos, que pueden ocasionar siniestros

Fecha de Emisión: 07 junio 2021, 10:38

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. Office standard OLP Gobierno en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva licencia. Todas las licencias deberán ser registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia (le será proporcionado el correo de contacto) Gestor de actualización de hardware programable de dispositivos (drivers), de la misma marca del equipo ofertado, para plataforma Windows, vía web, con portal de ayuda (Helpdesk)	Se solicita incluir en este ítem ya que que este Software de ofimática es necesario e imprescindible al momento de la utilización de los sistemas de uso exclusivo de la C.S.J. (Sistema Judisoft, Sistema de Ingresos Judiciales, Contabilidad, etc.) y así mismo el gestor de actualización de hardware es una herramienta que mantendrá los drivers actualizados y compatibles con Microsoft Windows y así evitar problemas de compatibilidad, atendiendo a que es preciso que el mismo sea de la misma marca de los equipos, que garantizara la compatibilidad, el buen desempeño y funcionamiento de todos los componentes hardware y así evitar la instalación de drivers no compatibles

Fecha de Emisión: 07 junio 2021, 10:38

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2021.06.07 10:39:24 -04'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
7ay0 pf6l btwj
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador